



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 4 de julio de 2006, en la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de producción de lechones para una capacidad de 1100 plazas (330 UGM), situada en el polígono 9, parcela 29, del término municipal de Agón (Zaragoza), y promovida por Aisapor, S.L. (Número expediente INAGA 500202/02/2017/3199).

Con fecha 10 de marzo de 2017 se presenta en este Instituto solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de la explotación, solicitando la supresión del condicionado que obliga a colocar pantalla vegetal en el perímetro de la explotación, dado que la explotación se encuentra rodeada de cultivos de almendros, olivos y viñedos, en parte del perímetro ya existe un seto de ciprés, y en la parte restante es inviable la plantación de vegetación al tratarse de terreno desmontado y explanado, relleno de gravas y zahorras compactadas que imposibilitan el arraigo de vegetación.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución, de 4 de julio de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en la que se autoriza la ampliación de la explotación porcina existente, para una capacidad de 1100 plazas para producción de lechones, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 20 de julio de 2006 (Expte. INAGA/500301/02/2005/06714).

Segundo.— Por Resolución de este Instituto, de 8 de mayo de 2014, se actualiza la autorización ambiental integrada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 97, de 21 de mayo de 2014. (Expte. INAGA/500601/02/2014/02760).

Tercero.— Mediante Resolución de 19 de mayo de 2014, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 10 de junio de 2014, se procede a la modificación puntual de dicha autorización ambiental integrada por cambios en el sistema de abastecimiento energético de la explotación. (Expte. INAGA/500601/02/2014/04103).

Cuarto.— Por Resolución de 21 de mayo de 2015, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de la explotación por construcción de dos nuevas naves por adaptación al bienestar animal. (Expte. INAGA/500601/02/2015/04391).

Quinto.— Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2015, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 235, de 4 de diciembre de 2015, se procede a la modificación puntual de dicha autorización en base a la modificación no sustancial aprobada por Resolución de 21 de mayo de 2015. (Expte. INAGA/500601/02/2015/05657).

Sexto.— Mediante Resolución de 28 de abril de 2016, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada por construcción de una nueva nave de maternidad de 24,79 x 7,27 m., para adaptación a la normativa de bienestar animal e incremento de capacidad autorizada hasta 344,04 UGM por cómputo de las plazas de reposición y verracos. (Expte. INAGA/500601/02/2016/03334).

Séptimo.— Mediante Resolución de 18 de enero de 2017, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 27 de febrero de 2017, se procede a la modificación puntual de dicha autorización en base a la modificación no sustancial aprobada por Resolución de 28 de abril de 2016. (Expte. INAGA/500601/02/2016/04114).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Ad-



ministraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 4 de julio de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina con capacidad para 1100 plazas de producción de lechones (330 UGMs), situada en el polígono 9, parcela 29, del término municipal de Agón (Zaragoza) y promovida por Aisapor S.L. en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El apartado e) del punto 2.12 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“e) la instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno; para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**